

PROTOCOLO DE GESTIÓN Y PAGO DE MULTAS DE RESPONSABILIDAD COLECTIVA

Desde el grupo stop represión del 15M hemos visto la necesidad de elaborar este protocolo para poder llevar a cabo de forma organizada la gestión y pago de las multas, puesto que son muchas y pocas personas trabajándolas. Esperamos que estos requisitos sean aceptados y comprendidos por todas y todos.

Comunicar también que uno de los problemas fuertes al que se enfrenta el grupo es que no hay suficiente dinero para pagar las multas.

Requisitos para que las multas sean asumidas colectivamente:

1. **Ponerse en contacto con el grupo** mediante el correo electrónico stoprepresion.acampadagranada@gmail.com , con el asunto “multad@”.

Esto nos servirá para poder manteneros informad@s de primera mano de las denuncias, actos públicos y demás actividades del grupo que estén relacionados con el tema de las multas. Además para poder elaborar una base de datos del número de multas que pesan sobre el 15M para poder llevar a cabo dichas denuncias.

2. **Participación en actividades de financiación.** Si no se quieren asumir las que propone el grupo se puede hacer nuevas propuestas y llevarlas a cabo. (En cuanto podamos el grupo propondrá la creación de un grupo de trabajo dentro de stop represión que se encargue de organizar un evento festivo-cultural de gran dimensión para recaudar el dinero que necesitamos. Si estas interesad@ en participar en este grupo escribe al correo con el asunto “organización festival”).
3. **Llevar a cabo todos los recursos hasta agotar todos los plazos, llegado a este punto se interpondrá contencioso administrativo***. Para ello contamos con un abogado solidario encargado de llevar a cabo este trabajo gratuitamente.

Para las personas a quiénes les llegaron las multas antes de que se aprobara este protocolo, y que por falta de información no llevaron la multa a nuestro abogado, o ya abonaron su importe, la multa se asumirá colectivamente y se les devolverá el dinero siempre que lo pidan y participen en las actividades de financiación u organicen otras.

* **Contencioso administrativo** es un juicio por la vía administrativa, se valora que a este paso solo lleguen las personas que cumplan los requisitos para pedir justicia gratuita, o aquellas personas que aun no cumpliendo dichos requisitos el abogado aconseje ir porque tenga indicios que se puede ganar. Esto lo hacemos para evitar pagar tasas judiciales.

Abono de la cuantía de la multa a las personas afectadas una vez finalizado el proceso:

1. Aquellas personas que cumplen los requisitos de insolvencia, y que voluntariamente decidan declararse insolvente, pedimos se informe al grupo para tener bien organizado cada caso y poder hacer balance del dinero colectivo.

2. Para aquellas personas que se ha decidido no interponer contencioso administrativo se abonará al recibir la respuesta denegada del último recurso, para evitar recargos. En este caso el pago será fraccionado para evitar agotar rápidamente el dinero colectivo.
3. Para aquellas personas que son insolventes temporalmente (caso en los que se cumple los requisitos para justicia gratuita), y por tanto no hay posibilidad de embargo de dinero, y además existe posibilidad que el contencioso nos sea favorable, asumimos el riesgo de pagar los recargos si al final saliese negativo para nosotr@s. Lo hacemos para ralentizar que nos quedemos sin dinero colectivo.
4. Si una persona está en el supuesto anterior pero le podrían embargar su coche u otra propiedad se abonaría el pago de la multa para evitar dicho embargo. También se fraccionará el pago.
5. Se valorará y agradecerá a aquellas personas que puedan adelantar o asumir el pago de su multa porque no les suponga un peso para su economía. Este supuesto siempre será voluntario puesto es claro que las multas son de responsabilidad colectiva.
6. Cada vez que llegue el momento del pago de multas, se llevará a cabo una actividad de financiación en la que participen los multad@s con el objetivo de reponer dinero a la cuenta colectiva para no quedarnos sin nada.

NOTA: Si en algún caso se ha tenido que abonar la cuantía antes de llegar a contencioso administrativo, y éste ha salido favorable, quiere decir que el estado nos devuelve el dinero. En este caso es requisito indispensable que la dirección de notificaciones sea el despacho del abogado que colabora con nosotr@s (esto ya se está haciendo para que el abogado y su compañera de trabajo tengan toda la información centralizada y así evitar que se pasen plazos). Para cuando llegue el documento que solicita número de cuenta para devolver la cuantía de la multa se ponga los datos de la cuenta donde se deposita el dinero colectivo.